

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 053 - 2011 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de Octubre de 2011.



**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de octubre del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales. Se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el artículo 4° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 13) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa: El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, mediante la Ley N° 229337 (PROCOMPITE) se establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva a lo largo del territorio nacional y declara como estrategia prioritaria del estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, como una alternativa de apoyo concreto a propuestas productivas creativas, solidas, innovadoras de iniciativas empresariales, amparados en la existencia de proyectos de inversión que por su naturaleza particular son de carácter privado empresarial y que tienen un gran impacto sobre las economías regionales, a las cuales muchas veces los Gobiernos Regionales y Locales no lo toman en cuenta por que según la normativa no pertenecen a un proyecto de inversión pública;

Que, el PROCOMPITE es un fondo concursable que nace para apoyar la competitividad productiva con el objetivo de mejorar la misma en los sectores productivos, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica considerando entre otros: transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

## ACUERDO N° 053 - 2011 - G.R. PASCO/CR

en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, con OFICIO N° 011-2011/CRO-PCDE/JAAT-PASCO, el Consejero Julio Abel Arévalo Tello, con el objetivo de impulsar y mejorar la competitividad de las Cadenas Productivas, solicita que el Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco, realice una evaluación preliminar y complementaria con la finalidad de implementar la Ley N° 29337 y dotarle de un presupuesto para su implementación definitiva;

Que, en merito a lo expuesto y entendiéndose que es necesario generar el valor agregado a aquellas actividades donde exista transformación de materia prima o donde exista una mejora en las condiciones naturales del producto para llegar finalmente al cliente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- INSTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco la implementación del Programa de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE**, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, la implementación de las acciones legales y técnico administrativas para apoyar la competitividad productiva.

**TERCERO.- ENCARGAR** al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

